

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022-2023 APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD AYUDA
1	43108392K	130,00 €
2	44253792K	225,00 €
3	X4136871E	560,00 €
4	75139247H	375,00 €

Fecha de publicación: 21 de septiembre de 2022.

Contra la resolución de las ayudas de inicio de curso escolar 2022-2023, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del listado de concesión de estas ayudas, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del listado de concesión de estas ayudas. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.